

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL. DEMANDANTE: JOSE SANTANDER CARDENAS QUESADA. QUESADA.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES **RADICADO:** 08-001-31-05-013-2018-00105-01.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el proceso de la referencia fue remitido digitalmente por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el 4 de diciembre de 2.020, de donde se observa que la Sala Tercera de Decisión Laboral de esa Corporación mediante sentencia del 30 de octubre de 2.020 confirmó la sentencia apelada proferida por este Juzgado, sin que a la fecha se halla proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el correo electrónico remitido por dicha Secretaría de la Sala Laboral y en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de febrero de 2021.

La Secretaria,

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

<u>JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</u>. - Barranquilla, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1°) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de fecha 30 de octubre de 2020, por medio de la cual confirmó la sentencia absolutoria de fecha 25 de octubre de 2.018 proferida por este Juzgado, e impuso costas en segunda instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla

Día <u>01</u> Mes <u>03</u> Año <u>2021</u>

Notificado por el Estado Nº 033

La Providencia de fecha Día <u>26</u> Mes <u>02</u> Año <u>2021</u>

La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4

Teléfono: 3885156 Ext. 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

